

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 4 de diciembre del 2012, el Expediente Legislativo **7816/LXXIII**, que contiene escrito presentado por el Diputado Francisco Luis Treviño Cabello integrante del Grupo Legislativo del Partido de Acción Nacional de la Legislatura LXXIII, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo a fin de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo, a los 51 municipios del Estado, a la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad en Nuevo León, la Secretaría de Educación del Estado, y a la Agencia para la Racionalización y Modernización del Transporte Público del Estado, para que desarrolle infraestructura adecuada y suficiente en los Edificios Públicos, a fin de garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

ANTECEDENTES

El Diputado, en su escrito hace referencia a que las personas con discapacidad deben ser tratadas en un marco de igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida como cualquier ciudadano de Nuevo León, deben tener derecho a servicios públicos para la atención de salud y rehabilitación integral.

Señala que el Gobierno del Estado y los Municipios están obligados a crear condiciones que garanticen una integración laboral de las personas con

discapacidad a fin de que éstas puedan tener independencia económica, alude a la vez que es de vital importancia asegurar su permanencia y participación en todos los niveles educativos, especialmente en el nivel básico y que para todo lo anterior es indispensable que respetemos su derecho a la accesibilidad universal en condiciones dignas y seguras en espacios públicos.

Aluden también que aún falta mucho por hacer, especialmente en el transporte público pues estima que no solo es deficiente, sino costoso, ya que manifiesta que los usuarios que no sufren alguna discapacidad tienen complicaciones para acceder a este medio, con mayor razón quienes se movilizan con el apoyo de una silla de ruedas, un bastón, muletas o animales guías.

Menciona, que debemos garantizar la plena incorporación de personas con discapacidad en todas las acciones y programas, especialmente para aquellos que se encuentran en situación de abandono o migración así como recibir un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales que sean parte, asesoría y representación Jurídica en dichos procedimientos.

Por lo cual propone que esta Legislatura realice un exhorto a varias autoridades Estatales y municipales responsables de las áreas de realizar las acciones antes citados.

CONSIDERACIONES

Corresponde a este Congreso del Estado conocer sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. En tal sentido, esta Comisión de Dictamen Legislativo, ha procedido al estudio y análisis de la iniciativa en cuestión, de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción XIV, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

El Diputado promovente en su escrito, describe la necesidad de trabajar más y mejor de parte de las autoridades en lo que se refiere a salud, rehabilitación integral, integración laboral, educación, accesibilidad universal, en espacios públicos, transporte público, desarrollo social, ya que aún falta mucho por hacer.

Para tratar el tema de la personas con discapacidad, estimamos es necesario señalar que en 1992, la Asamblea General de la ONU proclamó el Día Internacional de las Personas con Discapacidad y el 13 de diciembre de 2006, este mismo organismo aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual fue suscrita por nuestro país, ratificada por el Senado de la República y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2007, siendo ya parte de los derechos incluidos en el artículo Primero de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos y por lo tanto todos estamos obligados a observarla y cumplirla en particular las autoridades competentes.

En el Informe Mundial sobre la Discapacidad del 2011, auspiciado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial, se menciona entre otros que:

- *En los años futuros, la discapacidad será un motivo de preocupación aún mayor, pues su prevalencia está aumentando. Ello se debe a que la población está envejeciendo y el riesgo de discapacidad es superior entre los adultos mayores, y también al aumento de las enfermedades crónicas tales como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, el y los trastornos de salud mental.*
- *La discapacidad forma parte de la condición humana, casi todas las personas sufrirán algún tipo de discapacidad transitoria o permanente en algún momento de su vida, y las que lleguen a la senilidad experimentarán dificultades crecientes de funcionamiento; la discapacidad es compleja, y las intervenciones para superar las desventajas asociadas a ella son múltiples, sistemáticas y varían según el contexto.*

En tanto, en el artículo 1º de la citada Convención se establece:

- *“El propósito de la presente Convención pretende promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto a su dignidad inherente.*
- ***Las personas con discapacidad** incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.*

Al suscribir nuestro país la Convención sobre las Personas con Discapacidad asumió varios compromisos entre ellos; presentar un informe inicial en torno a la aplicación de la referida Convención, mismo que ya fue entregado a la ONU en el 2011 y otro actualizar su legislación, motivo por lo cual se expidió **la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011, en la cual se encuentra ya establecido lo que le corresponde hacer a las administraciones públicas en los tres órdenes de gobierno.

Según cifras y datos del Censo de Población y Vivienda 2010, señalando que el **5%** de la población (112.3 millones) sufre alguna discapacidad y en Nuevo León el **4%**, (4.6 millones). Y la distribución porcentual de la población con discapacidad en México, por tipo de limitación es; caminar o moverse

58.3%, ver **27.2%**, oír **12.1%**, hablar o comunicarse **8.3%**, atender el cuidado personal **5.5%**, poner atención o aprender **4.4%** y mental **8.5%**. Y la causa de la discapacidad es; nacimiento **16.3%**, enfermedad **39.4%**, accidente **15%**, edad avanzada **23.1%**, otra causa **7.6%**.

A su vez en Nuevo León la población con discapacidad al 2010, por tipo de discapacidad estaba distribuida de la siguiente forma:

Caminar o moverse	79,660
Ver	41, 179
Hablar o comunicarse	13, 678
Escuchar	14, 912
Atender el cuidado personal	9,619
Poner atención o aprender	6, 679
Mental	17,747

Actualmente conocemos que las dos causas principales de una discapacidad son: **las enfermedades y la edad avanzada**, hoy gracias a los avances de la ciencia médica y la tecnología a través de los tamizajes amplios realizados a los recién nacidos se pueden detectar las discapacidades oportunamente, atender y limitar los daños.

La actual realidad de la discapacidad en México y Nuevo León a todos nos obliga a trabajar más y mejor para la plena integración de las personas con discapacidad al desarrollo, particularmente a las autoridades, por tal

razón consideramos que la propuesta del Diputado promovente es procedente, con algunas modificaciones de redacción a fin de dar precisión y claridad al mismo y en el caso de la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad, por ser ésta una autoridad administrativa que depende del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, que es parte del sector salud, es de señalar que de acuerdo a sus atribuciones, tiene facultades para imponer sanciones como lo solicita el promovente, por lo que con fundamento en el artículo 109 del Reglamento Para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, se presentan algunos ajustes al texto propuesto

Una vez señalado lo anterior y con fundamento en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de Nuevo León, esta Comisión ponente, para sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero.- La LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo y a los R. Ayuntamientos de los 51 Municipios para que el ámbito de sus atribuciones desarrollen infraestructura adecuada y suficiente en las instalaciones públicas, a fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, así como a la Secretaría de Educación para que en ámbito de

sus atribuciones desarrolle infraestructura y programas en que se realice una inclusión de las personas con discapacidad.

Segundo.- La LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, respetuosamente exhorta a la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad en Nuevo León para que en el ámbito de sus atribuciones imponga las sanciones establecidas en la Ley de las Personas con Discapacidad del Estado de Nuevo León.

Tercero.- La LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, respetuosamente exhorta, a la Agencia para la Racionalización y Modernización del Transporte Público del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones promueva y desarrolle un programa de acceso digno y respetuoso a las personas con discapacidad en las unidades del transporte público.

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables

Dip. Presidente:

DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

Dip. Vicepresidenta:

Dip. Secretario:

DIP. BLANCA LILIA
SANDOVAL DE LEÓN

DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

DIP. JOSÉ LUZ GARZA
GARZA

DIP. CAROLINA MARÍA GARZA
GUERRA

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

DIP. IMELDA GUADALUPE
ALEJANDRO DE LA GARZA

DIP. JUAN CARLOS RUIZ
GARCÍA

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

DIP. CARLOS BARONA
MORALES

DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA
DE LEÓN

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

DIP. ERNESTO JOSÉ
QUINTANILLA VILLARREAL

DIP. ERICK GODAR UREÑA
FRAUSTO